

e) Diseño y distribución de un cartel apropiado de las Naciones Unidas para celebrar el trigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

### 36/170. Asistencia a estudiantes refugiados del África meridional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/184 de 15 de diciembre de 1980, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, organizara y ejecutara un programa eficaz de asistencia educacional y otra asistencia apropiada para los estudiantes refugiados de Namibia y Sudáfrica que han buscado asilo en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>180</sup> que contiene el examen por el Alto Comisionado de los programas de asistencia a los estudiantes refugiados de Namibia y Sudáfrica,

*Satisfecha* de que algunos de los proyectos recomendados en el informe sobre la asistencia a los estudiantes refugiados del África meridional hayan sido completados con éxito,

*Tomando nota con preocupación* de la continua entrada en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia de estudiantes refugiados de Sudáfrica, así como de Namibia,

*Convencida* de que la política discriminatoria y las medidas represivas que se aplican en Namibia y Sudáfrica provocarán un nuevo éxodo de estudiantes refugiados de esos países,

*Consciente* de la carga que la presencia de esos estudiantes refugiados constituye para los limitados recursos financieros, materiales y administrativos de los países de asilo,

*Reconociendo* los esfuerzos que realizan los países de asilo para ocuparse adecuadamente de la población actual de estudiantes refugiados y también para estar preparados para hacer frente a toda nueva emergencia, compartiendo las responsabilidades y obligaciones con la comunidad internacional,

*Tomando nota con satisfacción* de que se están adoptando disposiciones para permitir que los ex estudiantes refugiados de Zimbabwe completen su educación en el país de asilo o continúen sus estudios hasta que se puedan adoptar otros arreglos para que terminen su educación en su propio país,

1. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y encomia a éste y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus esfuerzos para movilizar recursos y organizar el programa de asistencia a los estudiantes refugiados en los países de asilo del África meridional;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia por seguir

concediendo asilo y por poner medios educativos y de otra índole a disposición de los estudiantes refugiados a pesar de la presión que la continua afluencia de esos refugiados ejerce sobre los medios disponibles en sus países;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia por la cooperación que han brindado al Secretario General y al Alto Comisionado en asuntos relacionados con el bienestar de esos refugiados;

4. *Toma nota con satisfacción* del apoyo financiero y material proporcionado para los estudiantes refugiados por los Estados Miembros, el Alto Comisionado, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, siga organizando y ejecutando un programa eficaz de asistencia apropiada educativa y de otra índole para los estudiantes refugiados de Namibia y Sudáfrica que han buscado asilo en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan generosamente a los programas de asistencia para estudiantes refugiados, prestando apoyo financiero a los programas ordinarios del Alto Comisionado, a los proyectos identificados en el informe del Secretario General y a los proyectos y programas presentados a la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África<sup>181</sup>;

7. *Hace un llamamiento* a la Oficina del Alto Comisionado, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, al Programa Mundial de Alimentos, al Banco Mundial y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como a otros organismos internacionales y no gubernamentales, para que presten asistencia humanitaria y para el desarrollo a fin de acelerar el reasentamiento y la integración de las familias refugiadas de Sudáfrica a las que se ha concedido asilo en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia;

8. *Exhorta* a todos los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y el Alto Comisionado en la ejecución de programas humanitarios de asistencia para los estudiantes refugiados en el África meridional;

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado, siga manteniendo la cuestión en estudio y dé cuenta al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 de la situación en que se encuentran los programas, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución

101a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1981

<sup>180</sup> A/36/423.

<sup>181</sup> Véase A/36.316